 <b>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA SAS</b>	<b>PROCESO DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL</b>			Código: PUB DOC SST 01 Fecha: 6 de marzo 2024 Página: 1 de 6
	<b>PUBLICACIÓN No 63</b>	Elaboró: Área de Operaciones	Revisó: SG SST	PUBLICACIÓN No. 63 2024

## PLAN DE MEJORAMIENTO SG-SST

El Ministerio del Trabajo, por medio de la Resolución 0312 de 2019 estableció que las empresas que en su autoevaluación tengan **85%** o menos, deben realizar un plan de mejora del SG-SST.


Posteríos a la publicación o aplicación de revisión de estándares mínimos la empresa deberá tener en cuenta la siguiente escala para determinar si deberá o no implementar un plan de mejoramiento

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. <ul style="list-style-type: none"> <li>· Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.</li> </ul>
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	MODERADAMENTE	Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. <ul style="list-style-type: none"> <li>· Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.</li> <li>· Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.</li> </ul>
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.</li> </ul>

### ¿Qué debe contener el plan de mejora?

Una vez se ha realizada la autoevaluación, se debe sacar una lista de los estándares mínimos que la empresa no cumple. Para cada uno de ellos, se debe elaborar un plan de trabajo cuyo fin sea el cumplimiento de la normatividad aplicable al ítem del estándar.

Para cada uno de los estándares mínimos que no se cumplen, el plan de trabajo debe incluir como mínimo (R0312/19 art. 29):

 SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA SAS	<b>PROCESO DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL</b>			Código: PUB DOC SST 01 Fecha: 6 de marzo 2024 Página: 2 de 6
	<b>PUBLICACIÓN No 63</b>	Elaboró: Área de Operaciones	Revisó: SG SST	PUBLICACIÓN No. 63 2024

- Estándar a cumplir
- Descripción de la actividad
- Fecha de la actividad
- Recursos asignados

### ¿A quién se envía el plan de mejora?

El plan de mejora debe enviarse a la Administradora de Riesgos Laborales a la cual está afiliada la empresa. Para ello consulte con su ARL el mecanismo para realizar el reporte de la autoevaluación y el plan de mejoramiento.

Posterior al reporte al Fondo de Riesgos Laborales deberá cargar el plan de mejoramiento en la página según aplique.

### ¿Qué formato se debe usar?

No se tiene un formato específico la empresa está en la autonomía de adoptar un formato para el establecimiento del plan de mejoramiento, pero es indispensable que cumpla con los requisitos descritos líneas arriba


En la página del Fondo de Riesgos Laborales tiene la opción de descargar el formato para plan de mejoramiento, sin embargo, puede no ser apto para todo tipo de organización.

### ¿Cuándo se realiza el seguimiento de la ARL?

El seguimiento se realiza por parte de la Administradora de Riesgos Laborales cada 3 o 6 meses dependiendo del puntaje obtenido en la autoevaluación.

El artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 lo describe así:

CRITERIO	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de <b>tres (3) meses</b> después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de <b>seis (6) meses</b> después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.

 <p>SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA SAS</p>	<b>PROCESO DE PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL</b>			Código: PUB DOC SST 01 Fecha: 6 de marzo 2024 Página: <b>3</b> de 6
<b>PUBLICACIÓN No 63</b>	Elaboró: Área de Operaciones	Revisó: SG SST	PUBLICACIÓN No. 63 2024	Aprobó: Gerencia General

Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	No requiere enviar avances durante el año a la ARL

**NOTA:** Independiente del puntaje obtenido, todos los empleadores y contratantes deben mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo.

Tomado de: <https://safetya.co/seguimiento-y-plan-de-mejora-sg-sst/> / resolución 0312 de 2019